



OFICIO HASMT/CM/UTAI/0064/2015

**C. LUIS FELIPE VELÁZQUEZ CARRASCO**  
(lfvelazquezc@gmail.com)  
**PRESENTE**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en los Artículos 6, 8, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, 50, 104, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 Fracción V, 3, 6, 8, 10, 11, 24, 44, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en cumplimiento a su petición de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida mediante el correo electrónico oficial [utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx](mailto:utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx) el día 25 de Abril del presente año a las 09:52 a.m., misma a la que se le designo el número de folio SAI/0016/2015, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por oficio recibido en estas oficinas con fecha treinta de Abril Dos Mil Quince, dio contestación a lo solicitado el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, en razón de lo anterior se adjunta copia simple del Oficio CSPYTM/0402/2015, para su conocimiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**“SAN MARTÍN TEXMELUCAN... PUNTO DE ENCUENTRO”**  
**A 04 DE MAYO DE 2015**

  
**LIC. CATALINA CANO JUÁREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.  
2014 - 2018

C.c.p. Archivo.  
CCJ/amt



**OFICIO No CSPYTM/0402/2015  
ASUNTO: INFORME.**

ABOGADA. CATALINA CANO JUAREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
PRESENTE.

Por medio de este impreso le envío un afectuoso y cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de Nuestra Carta Magna, vengo a informar en atención al requerimiento hecho por su persona mediante oficio de número HASMT/CM/UTAI/0062/2015, lo siguiente: me veo imposibilitado el poder proporcionar lo solicitado en su oficio de origen, debido a que la información enfocada a las instituciones Encargadas de la Seguridad Pública tiene manejo confidencial, ya que de lo contrario, si dicha información es manejada por la delincuencia podría utilizarse en deterioro de la Seguridad Pública de Población Texmeluquense, lo anterior señalado de acuerdo a lo establecido en los artículos 109,110,111 y 133 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública(en los cuales se establece, de quien es competencia el poder proporcionar la información; a si como también el manejo que se le debe dar a la información de Seguridad Pública); y en concordancia con el artículo 92 Bis. de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla( en el cual se establece que la información Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado, es totalmente confidencial); aplicando supletoriamente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla, en su Capítulo IV. De la Información de Acceso Restringido, en sus artículos 32 y 33 fracción I; y demás relativos y aplicables en la materia. Lo anterior para los fines legales y administrativos correspondientes.

Sin otro particular al respecto, le protesto a Usted la seguridad de mi atención.

RESPECTUOSAMENTE.

SAN MARTIN TEXMELUCAN PUE. A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

COMISARIO VÍCTOR P. ÁVILA ANDRADE.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



14 30 DE ABRIL 2015 18  
2.52

CONTRALORIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**